



REGLAMENTO DE TORNEO APERTURA PRIMERA DIVISIÓN

Art. 1°: El presente Reglamento rige sobre la forma de disputa del Torneo Apertura de Primera División “A” de la Liga Santafesina de Fútbol a disputarse en el primer semestre del año 2024, según el cronograma que disponga la Secretaría de Programación de Torneos.

Art. 2°: Se consideran anexos complementarios al presente, los siguientes reglamentos:

- Reglamento General de AFA
- Reglamento de Transgresiones y Penas de AFA
- Reglas de Juego de la IFAB (International Football Association Board)

Art. 3°: Participan del Torneo Apertura de Primera División “A”, los 22 equipos representativos de los siguientes clubes miembros de la LSF:

Atenas
Ateneo
Ciclón Norte
Ciclón Racing
Colón
Colón de San Justo
Cosmos
Gimnasia y Esgrima
Independiente
Juventud Unida
La Perla
La Salle
Los Canarios
Náutico El Quillá
Newells Old Boys
Nobleza
Pucará
Sanjustino
Sportivo Guadalupe
Unión
UNL
Vecinal Gálvez

Art. 4°: La disputa del Torneo, se dispone en el formato “todos contra todos”, realizándose una rueda (ida) de 21 fechas, de 11 encuentros cada una, iniciándose el 09 de marzo del 2024, o cuando lo disponga la



Secretaría de Programación de Torneos en caso de ser necesario la modificación del inicio, según resulte del sorteo de orden de los partidos.

Art. 5°: Los veintiún encuentros del Torneo Apertura sumarán puntos para la Tabla Acumulada Anual – clasificatoria para *Copa Federación 2025* – y Tabla de Promedios – definitoria para la determinación de los descensos al finalizar la temporada.

Art. 6°: Finalizadas las 21 fechas, el equipo que más puntos hubiera obtenido, se consagrará Campeón del Título de Liga “Apertura 2024”, obteniendo asimismo el derecho a participar de las competencias organizadas por el Consejo Federal de AFA – *REGIONAL FEDERAL 2025* – y por la Federación Santafesina – *COPA SANTA FE 2025* –.

Art. 7°: Si al finalizar las 21 fechas, dos o más equipos empatan en la primera posición, se realizará entre los equipos involucrados un desempate, cuya modalidad será dispuesta por la Secretaría de Torneos de conformidad a lo dispuesto en el Art. 111° del Reglamento General de AFA, complementario del presente.

Art. 8°: Ante la ocurrencia de situaciones no previstas en el presente Reglamento, y la no aplicabilidad de las normas complementarias mencionadas en el Artículo 2°, es potestad de la Secretaría de Programación de Torneos la resolución conforme a su buen criterio.